

Ente fiscalizado: Municipio de Tamasopo, S.L.P.

Fondo: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Número de auditoría: AEFMOD-92-FISMDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tamasopo, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 47,150,678.15
Muestra auditada:	\$ 44,133,346.78
Representatividad de la muestra:	93.6%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales un importe de \$47,150,678.20 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Tamasopo, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.

Registros contables

3. Se constató que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
4. Se constató que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, se determinó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., implantó el 98.3% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

6. Al Municipio de Tamasopo, S.L.P., le fueron entregados \$47,150,678.20 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$27,559.21, tuvo otros ingresos por un importe de \$10,000.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$47,188,237.41. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$40,542,350.03, que representaron el 85.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 14.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$6,645,887.38, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$3,588,104.69, determinándose un subejercicio de \$3,057,782.69.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MTS-CDSM/ASE1/2019, de fecha 29/08/2019 que el saldo en cuenta bancaria es resultado de una obra en proceso, que se fue pagando sobre base de estimaciones y de avances físicos comprobables, que el actuar del ayuntamiento estuvo sustentado conforme a Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal en el que se adiciona en el capítulo V denominado De los Fondos de Aportaciones Federales, a las reformas y adiciones que se hacen a la misma Ley de Coordinación Fiscal y sus reformas

y a lo Dispuesto en el decreto de presupuesto de egresos de la Federación para el año 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación , a la normatividad establecida para el ejercicio de las erogaciones previstas para el Ramo 33, FAIS, FAFM, asumiendo la atribución y la responsabilidad de la ejecución de los recursos autorizados para ello, conforme a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Acuerdo de coordinación para la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos 2018 celebrado con la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, criterios para la aplicación de los recursos autorizados a los municipios del programa del fondo estatal de aportaciones múltiples 2018; adjuntó contrato de obra construcción de aulas en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, dictamen de entrega recepción, convenio adicional en tiempo, estudio de mecánica de suelos, anexos 1 y 2 y Reporte fotográfico.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/ASE1/2019 de fecha 29/08/2019, señaló que el saldo en cuenta bancaria es resultado de una obra en proceso, sin embargo, el importe de \$3,057,782.69 corresponde al subejercicio el cual debe ser reintegrado a las cuentas bancarias correspondientes de la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$3,057,782.69; (Tres millones, cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente de la Tesorería de la Federación (TESOFE); en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

7. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$11,725,428.65 que representó el 24.8% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, debiendo aplicar el 28.3% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos de operación del FAIS y a las Zonas de Atención Prioritaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019 haber notificado los resultados preliminares de la auditoría número AEFMOD-92-FISMDF-2018 al presidente municipal del periodo 2015-2018, para justificación y aclaración, quien a su vez, presentó escrito simple de fecha 28/08/2019, en el que anexó reportes de Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) con los que se determinó que se destinó el 78.7% del recurso en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019, anexó escrito simple reportes de Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) con los que se determinó que se destinó el 78.7% del recurso en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social y zonas de atención prioritaria, por lo tanto se solventa la presente observación.

8. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., destinó \$370,088.80, en 4 obras denominadas "Equipamiento de muretes en Rancho Nuevo", "Equipo primario en subestación Charco Azul en Tambaca", "Construcción de sanitarios en centro de salud Km. 470" y "Construcción de vivienda en Tamasopo", las cuales no están consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019 haber notificado los resultados preliminares de la auditoría número AEFMOD-92-FISMDF-2018 al presidente municipal del periodo 2015-2018, para justificación y aclaración, quien a su vez, presentó escrito de fecha 28/08/2019, en el que solicitó a la administración actual, proporcione copia de los expedientes mencionados y la relación de los mismos en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019 y escrito de fecha 28/08/2019, sin embargo, no se presentó documentación justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$370,088.80 (Trecientos setenta mil ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes de la TESOFE, por el pago de obras no consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

9. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., destinó \$28,821,166.05, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 61.1% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MTS-CDSM/211/2019, de fecha 27/08/2019 que en el último trimestre del año programó obras con las que pudo incrementar el porcentaje de tipo de incidencia directa a un 67.55%, anexó la captura de pantalla de la página principal de las MIDS del ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/211/2019, de fecha 27/08/2019, manifestó haber programado obras con lo que logró incrementar el porcentaje de tipo de incidencia directa a un 67.55%, sin embargo, no cumplió con el 70% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDf-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron destinar como mínimo el 70.0% de los recursos del fondo para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

10. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., destinó \$14,186,490.62, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 30.1% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30.0%.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019 haber entregado notificación de los resultados preliminares de la auditoría número AEFMOD-92-FISMDf-2018 al presidente municipal del periodo 2015-2018, para justificación y aclaración, quien a su vez, presentó escrito de fecha 28/08/2019, en el que señaló que se cumplió con los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondiéndole a la nueva administración revisar que al cierre de ejercicio se cumpliera correctamente una vez finalizado la aplicación de los recursos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., adjuntó oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019, y escrito, sin embargo, no cumplió con el 30% máximo establecido en los Lineamientos del FAIS; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDf-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión destinaron un porcentaje mayor del 30% de los recursos asignados para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria.

11. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., destinó \$7,028,849.04, es decir el 14.9% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15% establecido para la realización de proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

12. Se verificó que el Municipio de Tamasopo S.L.P., destinó \$148,068.98 del FISMDf 2018 en el pago de 3 obras "Construcción de comedor en E.P. Guadalupe Victoria en Santa Rosalía", "Rehabilitación de comedor en E.P. José María Morelos en Damián Carmona" y "Rehabilitación de comedor en E.P. Juan Escutia en Damián Carmona", las cuales no presentan expediente técnico y financiero ni evidencia de haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio, ni a las Zonas de Atención Prioritaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019 que notificó los resultados preliminares de la auditoría número AEFMOD-92-FISMDF-2018 al presidente municipal del periodo 2015-2018 para justificación y aclaración, quien a su vez, presentó escrito de fecha 28/08/2019, en el que señaló que los expedientes solicitados fueron entregados en el proceso de entrega recepción y que se capturaron en la plataforma de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), validándose como pobreza extrema.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., adjuntó oficio número MT/CI/191/08/2019 de fecha 20/08/2019, y escrito simple de presidente municipal del periodo 2015-2018, sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$148,068.98 (Ciento cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el pago de obras sin documentación comprobatoria y justificativa, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

13. Se verificó que el Municipio de Tamasopo S.L.P., destinó \$31,324,159.04 del FISMDF 2018 en el pago de 126 obras de las que no presentaron evidencia de haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio, ni a las Zonas de Atención Prioritaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MTS-CDSM/212/2019 de fecha 27/08/2019 haber continuado en el último trimestre del año con la carga de obras a la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) cumpliendo con los criterios de pobreza y que estuvieran dentro de las ZAP urbana y rural, además anexó reportes de Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) que correspondieron a 99 obras.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/212/2019 de fecha 27/08/2019, anexó reportes de Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) por 99 obras, quedando pendiente la evidencia de haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio o a las Zonas de Atención Prioritaria de 27 obras por un importe de \$6,156,686.09; por lo tanto se solventa de manera parcial la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$6,156,686.09 (Seis millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 09/100 M.N.), por el pago de 27 obras que no presentaron evidencia de haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio o a las zonas de atención prioritarias; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. Se constató que el municipio no presentó evidencia de haber proporcionado información del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que no es posible constatar que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., haya reportado de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/213/2019 de fecha 27/08/2019 anexó el cuarto reporte trimestral a nivel financiero del sistema de recursos federales del ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., anexó el 4to informe trimestral del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018, sin embargo, no se presentó evidencia de los primeros tres reportes trimestrales del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa de manera parcial la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los informes del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018 del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018.

15. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MTS-CDSM/214/2019 de fecha 27/08/2019 haber reportado el 4to trimestre de la información relacionada con la aplicación de los principales indicadores de Infraestructura-2018, además anexó el reporte trimestral de indicadores del sistema de recursos federales transferidos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/214/2019 de fecha 27/08/2019, anexó el 4to reporte trimestral de indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos, sin embargo, no presentó evidencia de los informes de los primeros tres trimestres del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa de manera parcial la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reportar de forma detallada a la SHCP, la información de los tres primeros trimestres, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

16. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MTS-CDSM/215/2019 de fecha 27/08/2019 no haber encontrado evidencia, indicios o alguna información relacionada con este Plan dentro del proceso de la entrega recepción de la administración, ni en algún otro año anterior a este, además quedó imposibilitado al no tener claro los alcances, procedimientos, reglas de operación o manuales de cómo llevar a cabo, con quien y bajo qué criterios a seguir.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/215/2019 de fecha 27/08/2019, manifestó no contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el FISMDF 2018.

17. El Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio de haber informado sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta de Tamasopo, S.L.P., manifestó mediante oficio número MTS-CDSM/216/2019 del 27 de agosto de 2019 haber dado a conocer a sus habitantes los ingresos recibidos, las obras y acciones y resultados alcanzados al término del ejercicio a través de la que era en 2018 la página oficial del municipio, además señaló que el municipio se encuentra imposibilitado de mostrar evidencia de lo citado, toda vez que el servidor en donde se encontraba dicha página oficial pertenecía a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, misma que sufrió un percance, quemándose el disco duro y perdiéndose la información ahí alojada.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número MTS-CDSM/216/2019 del 27 de agosto de 2019, señaló haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos de FISM-DF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, sin embargo, no presentó evidencia de lo señalado, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MTS-CDS-037-AD/2018	Pavimentación de calle Enrique Tijerina con concreto hidráulico (1060m ²)	1,157,715.00
2	MTS-CDS-035-AD/2018	Construcción de sistema (línea de conducción) de agua potable de Capuchinas a La Copa 4,180 ml	1,254,382.00
3	MTS-CDS-025-AD/2018	Construcción de aulas en escuela primaria Ignacio Zaragoza	5,953,260.00
4	MTS-CDS-027-AD/2018	Construcción de sistema de agua potable	1,140,608.00
5	MTS-CDS-054-AD/2018	Construcción de perforación de pozo profundo para agua potable	919,499.00
6	MTS-COP-CDSM-07/2018	Construcción de techado en área de impartición de Educación Física en escuela primaria Heroínas Mexicanas	949,991.00
7	MTS-CDS-056-IR/2018	Ampliación de drenaje sanitario en la Localidad Ejido Tambaca, Barrio La Curva de Tamasopo	2,171,745.00
8	MTS-CDS-006-AD/2018	Construcción de drenaje sanitario en unidad deportiva	1,228,747.00
9	MTS-CDS-001-AD/2018	Mejoramiento de drenaje sanitario en calle Miguel Hidalgo	911,712.00
10	MTS-CDS-050-AD/2018	Construcción de tanque elevado para agua potable	493,047.00
11	MTS-CDS-015-AD/2018	Construcción de calle Francisco I. Madero entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez en Tamasopo	1,135,156.00
Total			17,315,862.00

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que 10 (diez) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

19. En 9 (nueve) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la obra de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

21. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo y MTS-CDS-056-IR/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo y MTS-CDS-056-IR/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

23. En 2 (dos) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

24. En 2 (dos) obra la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.

25. En 2 (dos) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la difusión de la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-CDS-054-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de las obras con número de contrato: MTS-CDS-037-AD/2018 y MTS-CDS-015-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-CDS-054-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras se presenta contrato de obra.

30. En 9 (nueve) obras el contrato está debidamente formalizado.

31. En 11 (once) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con convenio.

33. En 1 (una) obra se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 y MTS-CDS-027-AD/2018, el contrato no está debidamente formalizado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 y MTS-CDS-027-AD/2018, el contrato no está debidamente formalizado.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar debidamente los contratos de obra.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 8 (ocho) obras se cuenta con acta de entrega.

36. 9 (nueve) obras se encuentran terminadas.

37. En 9 (nueve) obras se presenta finiquito.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con fianza de anticipo.

39. En 9 (nueve) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

40. En 6 (seis) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-COP-CDSM-07/2018, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega de las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-COP-CDSM-07/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

42. En la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Anexo fotográfico y solicitud de visita ocular de la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018, la cual se realizó el día 10 de septiembre de 2019, encontrándose la obra terminada.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

43. Las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Anexo fotográfico y solicitud de visita ocular de las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, la cual se realizó el día 10 de septiembre de 2019, encontrándose las obras terminadas.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

44. En la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra.

45. En la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Anexo fotográfico y solicitud de visita ocular de la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018, la cual se realizó el día 10 de septiembre de 2019, encontrándose la obra terminada.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

46. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018, MTS-CDS-054-AD/2018, MTS-CDS-001-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018, MTS-CDS-001-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-056-IR/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 y MTS-CDS-006-AD/2018 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Fianza de anticipo de la obra con número de contrato: MTS-CDS-006-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 no se cuenta con fianza de anticipo.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo.

48. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

49. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018 y MTS-CDS-001-AD/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Fianza de vicios ocultos de las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-015-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-027-AD/2018 y MTS-CDS-001-AD/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

50. En la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, ya que no garantiza los dieciocho meses de vigencia, después de terminada la obra, que marca la ley.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentan la fianza de vicios ocultos pero se considera improcedente, ya que no garantiza los dieciocho meses de vigencia, después de terminada la obra, que marca la ley.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

52. En 8 (ocho) obras se cuenta con números generadores de obra.

53. En 10 (diez) obras se cuenta con reporte fotográfico.

54. En 1 (una) obra se presentan las pruebas de laboratorio.

55. En 3 (tres) obras se presentan las notas de bitácora.

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Números generadores de las obras con número de contrato: MTS-CDS-006-AD/2018 y MTS-CDS-027-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los generadores de obra completos.

57. En la obra con número de contrato: MTS-CDS-015-AD/2018 no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Anexo fotográfico de la obra con número de contrato: MTS-CDS-015-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

58. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018, MTS-CDS-001-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Pruebas de laboratorio de la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018, MTS-CDS-001-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

59. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-054-AD/2018, MTS-CDS-001-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Bitácoras de las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-054-AD/2018, MTS-CDS-001-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 8 (ocho) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

61. En 7 (siete) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

62. En 6 (seis) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

63. En 4 (cuatro) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

64. En 6 (seis) obras se cuenta con los planos definitivos.

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018, no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018, no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación del Consejo de Desarrollo Social.

66. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: MTS-CDS-027-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

67. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Validación de la dependencia normativa de la obra con número de contrato: MTS-COP-CDSM-07/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018; MTS-CDS-006-AD/2018; MTS-CDS-027-AD/2018 y MTS-CDS-054-AD/2018, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

68. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018, MTS-CDS-054-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: MTS-COP-CDSM-07/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-CDS-056-IR/2018, MTS-CDS-054-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

69. En las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-027-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

70. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: MTS-CDS-035-AD/2018, MTS-CDS-006-AD/2018, MTS-CDS-037-AD/2018, MTS-CDS-027-AD/2018, MTS-CDS-015-AD/2018, MTS-COP-CDSM-07/2018, MTS-CDS-054-AD/2018 y MTS-CDS-001-AD/2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

71. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$52,522.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de visita ocular de la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018, la cual se realizó el día 10 de septiembre de 2019, en la cual se encontró la obra terminada, ejecutándose los conceptos posteriormente a la visita ordinaria.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

72. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$244,510.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio de Notificación de Reintegro de penas convencionales de la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, donde se le comunica al contratista el reintegro de la penas al cierre administrativo de la obra, lo cual resulta improcedente ya que hasta el momento no se ha realizado dicho reintegro por lo que persiste la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-050-AD/2018, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$244,510.00

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Penas convencionales
Construcción de aulas en escuela primaria Ignacio Zaragoza	MTS-CDS-025-AD/2018	224,814.00
Construcción de tanque elevado para agua potable	MTS-CDS-050-AD/2018	19,696.00
	Total	244,510.00

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$244,510.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

73. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$1,113,674.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Evidencia del doble pago de la cimentación, demanda penal CDI/FGE/V/D04/00315//19 en contra de Funcionarios Municipales de la administración 2015-2018 por una supuesta obra no ejecutada en 2017, reportes de supervisión de IEIFE, números generadores, cuadro comparativo y solicitud de visita ocular de la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018, así como cuerpo de estimación no. 7 y cuerpo de estimación no. 8 donde se realizan pagos a la partida de Cimentación, se incrementa la cantidad observada por volúmenes pagados en exceso derivado del análisis de la documentación presentada.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se precisa que dicho resultado preliminar fue rectificado en virtud de que con la documentación presentada, en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 se incrementa la cantidad observada por volúmenes pagados en exceso; determinando dicho importe por la cantidad de \$1,168,828.00

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,168,828.00 (un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

74. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$37,753.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-050-AD/2018 presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$37,753.00

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$37,753.00 (treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

75. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$2,997,525.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Demanda penal en contra de quien resulte responsable por embargo de cuanta bancaria a nombre del municipio por laudo laboral, factura con folio 304 con fecha del 4 de abril de 2019 correspondiente a la estimación 4 por un monto de \$244,624.23 y una amortización de anticipo de \$104,838.96, factura con folio 307 con fecha del 25 de abril de 2019 correspondiente a la estimación 5 por un monto de \$375,358.63 y una amortización de anticipo de \$160,867.98, factura con folio 318 con fecha del 13 de mayo de 2019 correspondiente a la estimación 6 por un monto de \$250,634.51 y una amortización de anticipo de \$107,414.79, factura con folio 322 con fecha del 20 de junio de 2019 correspondiente a la estimación 7 por un monto de \$403,678.12 y una amortización de anticipo de \$173,004.91 y factura con folio 338 con fecha del 5 de agosto de 2019 correspondiente a la estimación 8 por un monto de \$550,977.69 y una amortización de anticipo de \$236,133.30, de la obra con número de contrato MTS-CDS-025-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,172,252.00, derivado del análisis de la documentación se determina una observación de las facturas con folio 288, 304, 307, 318, 322 y 338 ya que se encuentran fuera del ejercicio fiscal 2018.

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,172,252.00 (un millón ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-04-026 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar facturas dentro del ejercicio fiscal 2018.

76. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-056-IR/2018, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,936,177.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Demanda penal en contra de quien resulte responsable por embargo de cuanta bancaria a nombre del municipio por laudo laboral, factura con folio 304 con fecha del 4 de abril de 2019 correspondiente a la estimación 4 por un monto de \$244,624.23 y una amortización de anticipo de \$104,838.96, factura con folio 307 con fecha del 25 de abril de 2019 correspondiente a la estimación 5 por un monto de \$375,358.63 y una amortización de anticipo de \$160,867.98, factura con folio 318 con fecha del 13 de mayo de 2019 correspondiente a la estimación 6 por un monto de \$250,634.51 y una amortización de anticipo de \$107,414.79, factura con folio 322 con fecha del 20 de junio de 2019 correspondiente a la estimación 7 por un monto de \$403,678.12 y una amortización de anticipo de \$173,004.91 y factura con folio 338 con fecha del 5 de agosto de 2019 correspondiente a la estimación 8 por un monto de \$550,977.69 y una amortización de anticipo de \$236,133.30, de la obra con número de contrato MTS-CDS-025-AD/2018.

Con la revisión de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-CDS-025-AD/2018 y MTS-CDS-056-IR/2018, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,153,917.00

Por lo tanto solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Anticipo no amortizado
Construcción de aulas en escuela primaria Ignacio Zaragoza	MTS-CDS-025-AD/2018	502,394.00
Ampliación de drenaje sanitario en la localidad Ejido Tambaca, Barrio La Curva de Tamasopo	MTS-CDS-056-IR/2018	651,523.00
	Total	1,153,917.00

AEFMOD-92-FISMDF-2018-01-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,153,917.00 (un millón ciento cincuenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con anticipo no amortizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

77. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2018.

Desarrollo institucional

78. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2018 en el rubro del PRODIM.

Gastos indirectos

79. Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., ejerció \$ 553,861.93 para Gastos Indirectos, importe que representó el 1.17% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

80. Se determinaron pagos para Gastos Indirectos por concepto de pago de combustible, por un importe de \$18,640.88, con pólizas D00317 del 19/09/2018 y C03435 del 17/12/2018 constatando que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/220/2019 de fecha 27/08/2019 anexó pólizas por pago de refacciones, además señaló que éste concepto se encontró incluido en el catálogo de conceptos a pagar de gastos indirectos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número MTS-CDSM/220/2019 de fecha 27/08/2019 anexó pólizas y documentación comprobatoria por compra de refacciones para vehículos que se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Cumplimiento de objetivos y metas

81. Al Municipio de Tamasopo, S.L.P., le fueron entregados \$47,150,678.20 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$27,559.21, tuvo otros ingresos por un importe de \$10,000.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$47,188,237.41. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$40,542,350.03, que representaron el 85.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 14.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$6,645,887.38, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$3,588,104.69, determinándose un subejercicio de \$3,057,782.69.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 78.8% (\$37,150,487.82) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en

pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 13.1% de los recursos gastados (\$6,156,686.09) no presentan evidencia de haberse aplicado a proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$24,877,556.95, que representan el 52.8% de los recursos pagados del FISMDF, sin embargo, el 0.8% de los recursos gastados (\$388,729.68) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 61.1% (\$28,821,166.05) de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.1% (\$14,186,490.62) de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 93.6% de lo transferido, además, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; destinaron \$370,088.80 (0.8%) en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL, además, invirtió el 78.8% los recursos asignados al Fondo en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 28.3% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 61.1% (\$28,821,166.05), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 30.1%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 14.9% (\$7,028,849.04), porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio presentó documentación comprobatoria y justificativa que solvente la observación.

Se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., presentó documentación comprobatoria y justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-92-FISMDF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la normativa y la transparencia en su gestión.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 43 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 35 restantes generaron: 9 Pliego de Observaciones, 26 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 13,509,886.56

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$44,133,346.78 que representó el 93.6% de los \$47,150,678.15 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Iván Miguel Rodríguez Cruz	Auditor
EAO Eduardo Alejandro Castillo De Alba	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.
- DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 14 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/DMJ/IRC/ECA

Versión Pública